



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2019-00051197- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO (LIADE) solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con el Ing. Edgar Lautaro PRADOS, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Ing. Edgar Lautaro PRADOS continuará desarrollando tareas relacionadas a ejecución de ensayos y desarrollo de servicios de asistencia técnica a terceros en el Centro de Vinculación (LIADE) de esta Facultad;

Que cuenta con la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación, y que será solventada con recursos propios del Centro de Vinculación del Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo (LIADE);

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Edgar Lautaro PRADOS (D.N.I: 35.344.249), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el día 1º de Mayo de 2025 y hasta el día 31 de Julio de 2025 con la remuneración e imputación especificada en estos actuados

Art. 2º).- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. 05/95 que el Ing. Edgar Lautaro PRADOS, DNI 35.344.249, entre el 1º de Enero de 2025 al 30 de Abril de 2025, y disponer su pago en concepto de legítimo abono

Art. 3º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art.4º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo (LIADE) a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl